

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246000197861



Bogotá D.C. 01-08-2024

Anónimo
Correo electrónico: No Registra
Dirección: No Registra
Celular: No Registra
Bogotá - Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDRD No 20242100244322 del 17 de julio de 2024

Respetado ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto mediante la cual manifesté:

“(…) EN EL PARQUE EL MORTIÑO Y EN GENERAL EN LOS PARQUES DEL BARRIO VILLAS DE GRANADA, HACEN USO DEL ESPACIO ALGUNOS COLEGIOS PRIVADOS DE LA ZONA, USAN TODO EL PARQUE Y SI HAY PERSONAS EN EL ESPACIO DEBEN IRSE ÚNICAMENTE PORQUE LLEGARON LOS PROFESORES Y ALUMNOS DE LOS COLEGIOS (ESPECIALMENTE ES UN COLEGIO) A HACER ACTIVIDADES DE EDUCACION FISICA, ACTIVIDADES COMO PRESENTACIONES Y DIAS CIVICOS, DESCANSOS, TODO AQUEL QUE ESTE EN EL PARQUE Y NO HAGA PARTE DEL COLEGIO DEBE RETIRARSE SIN PODER HACER USO DEL PARQUE, QUE ES UN ESPACIO PUBLICO, ESO SUMADO A QUE DIVIDEN A LOS ESTUDIANTES, EN EL PARQUE EL MORTIÑO VIENEN LOS DE ALGUNOS GRADOS, EN EL PARQUE QUE QUEDA UNAS CUADRAS ABAJO LLEVAN A LOS DE OTROS GRADOS Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN LA MAYORIA DE PARQUES DE LA ZONA, ADEMÁS DE SER ZONA RESIDENCIAL Y EL RUIDO QUE HACEN ES TERRIBLE. QUISIERA SABER QUE SE PUEDE HACER EN ESTE CASO, AL SER ESPACIO PUBLICO TODO EL MUNDO TIENE DERECHO A USARLO, PERO ELLOS SE ADUEÑAN DE LOS ESPACIOS DESPLAZANDO A LAS DEMÁS PERSONAS. (…)”

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta sobre el parque objeto de consulta evidenciado el sistema de información geográfica (SIG), el parque al cual usted hace referencia se denomina “Urbanización el Mortiño” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDRD 10-225 ubicado en la carrera 110b con calle 76d costado Suroccidental y que pertenece al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



10-225	
OBJECTID	12024
Código Parque	10-225
ESTRATO	3
Coordenada X	-74,122230
Coordenada Y	4,714393
Nombre del Parque	URBANIZACION EL MORTIÑO
Tipo de Parque	PARQUE VECINAL
Nombre Localidad	ENGATIVA
ID_LOCALIDAD	10,000000
Fecha de incorporación	12/31/2003 7:00 p. m.
Id_Upl	UPL11
TIPOLOGIA	
NIVEL	Proximidad
RULEID	Parque Vecinal
Número Contrato Actualización Datos	CTO_3276_2023
GLOBALID	{094D979B-94DF-4921-837D-2EBE99CB7D81}
SHAPE.AREA	0,000000
SHAPE.LEN	0,001677
Adjuntos:	
	Foto_1.jpg

Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDR D

Individualizado el parque objeto de consulta y dando respuesta de fondo a lo manifestado en su solicitud referente a “ **EN EL PARQUE EL MORTIÑO Y EN GENERAL EN LOS PARQUES DEL BARRIO VILLAS DE GRANADA, HACEN USO DEL ESPACIO ALGUNOS COLEGIOS PRIVADOS DE LA ZONA, USAN TODO EL PARQUE Y SI HAY PERSONAS EN EL ESPACIO DEBEN IRSE UNICAMENTE PORQUE LLEGARON LOS PROFESORES Y ALUMNOS DE LOS COLEGIOS**”, es preciso indicar que los colegios oficiales o privados están facultados para hacer uso gratuito del Sistema Distrital de parques, ellos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 496 de 2012- Concejo de Bogotá DC “*por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso gratuito de los estudiantes en ejercicio de su actividad escolar al Sistema Distrital de parques*”, y la guía “*para el acceso y uso del sistema distrital de parques por parte de los establecimientos educativos de carácter oficial o privado para el desarrollo de actividades escolares*”, las cuales se adjuntan para mayor información.

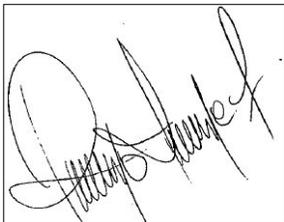
Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de verificar los hechos manifestados en su petición se informa que el día 8 de agosto de 2024 a las 12:00 pm, Benedicto Briceño en calidad de administrador profesional realizará una visita con el objeto de realizar un seguimiento de la situación antes descrita en pro de verificar el cumplimiento de las normas establecidas para el uso de parques por parte de establecimiento educativos y así mismo instar las acciones necesarias en pro de una solución.

Ahora bien, a modo informativo se indica que el parque estructurante denominado Villas de Granada con Código IDR D 10-102 es administrador del parque de proximidad Urbanización el Mortiño, por lo que se indica que para eventuales peticiones usted podrá

comunicarse con el administrador del parque a través del correo electrónico villasdegranada@idrd.gov.co.

Con lo anterior respondemos a su solicitud la cual será notificada a través de la cartelera de anónimos del IDRD, toda vez que verificado el cuerpo de la petición no se evidencia teléfono, correo electrónico o dirección.

Cordial saludo.



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Acuerdo 496 de 2012 - Guía "para el acceso y uso del sistema distrital de parques
Copia: No aplica

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista- Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique - Subdirector Técnica de Parques



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría
Jurídica Distrital

Acuerdo 496 de 2012 Concejo de Bogotá, D.C.

Fecha de Expedición:

25/09/2012

Fecha de Entrada en Vigencia:

27/09/2012

Medio de Publicación:

Registro Distrital 4975 de septiembre 27 de 2012.

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

ACUERDO 496 DE 2012

(Septiembre 25)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO GRATUITO DE LOS ESTUDIANTES EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ESCOLAR AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

[Ver Proyecto de Acuerdo 146 de 2012 Concejo de Bogotá, D.C.](#)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes, matriculados en los establecimientos educativos, ingresarán gratuitamente al sistema distrital de parques.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las disposiciones de este Acuerdo regulan exclusivamente el acceso y utilización de parques para usos institucionales de los centros educativos, en todo caso compatible con el uso por parte de la comunidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las disposiciones de este Acuerdo no se aplicarán a aquellos parques que sean objeto de contratos de administración y/o explotación que se encuentren vigentes suscritos por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes IDR D o quien haga sus veces y en armonía con el marco jurídico vigente, sin detrimento de los convenios que se realicen con las alianzas público privadas.

ARTÍCULO 2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en coordinación con la Secretaría Distrital de Educación o quienes hagan sus veces, establecerán las condiciones que sean necesarias para garantizar el uso adecuado de los parques a los que se refiere el artículo 1º del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO ÚNICO. Lo establecido en el presente Acuerdo no exime a los colegios del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos y las demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y con el marco jurídico vigente.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA

ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO

Presidente

Secretaria General

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 4975 de septiembre 27 de 2012.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

GUÍA PARA EL ACCESO Y USO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL O PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCOLARES

OBJETIVO

Brindar una guía para el uso adecuado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito al Sistema Distrital de Parques para el desarrollo de las actividades curriculares, contempladas en su proyecto educativo institucional (P.E.I.) y en el marco de los ambientes compartidos.

MARCO NORMATIVO

De acuerdo con los artículos 1 y 2 del acuerdo 496 de 2012, *“Por medio del cual se adoptan medidas para garantizar el acceso gratuito de los estudiantes en ejercicio de su actividad escolar al Sistema Distrital de Parques”*, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte en coordinación con la Secretaría Distrital de Educación, garantizará el acceso gratuito y el uso adecuado de los parques por parte de los estudiantes en sus actividades institucionales y en compatibilidad con el acceso y uso por parte de la comunidad.

Así mismo el Decreto 052 de 2019, *“Por medio del cual se modifica el Plan Maestro de Equipamientos Educativos adoptado mediante el Decreto Distrital 449 de 2006, modificado por los Decretos Distritales 174 de 2013 y 475 de 2017, y se dictan otras disposiciones”* señala en sus Artículos 47 y 47 A que cuando se considere la necesidad de ambientes compartidos por parte de las instituciones educativas, debe presentarse a consideración de la Secretaría Distrital de Educación, el instrumento jurídico que permita la utilización del parque requerido con el debido permiso del administrador del espacio público: *“El ambiente compartido, delimitado según el número de estudiantes proyectado, cuando el desarrollo de la plataforma programática los considere, deberá demostrar la celebración de convenio, acuerdo, asociación u otro acto jurídico para utilizar los distintos equipamientos oficiales y/o privados disponibles en la zona, tales como: parques, campos deportivos, auditorios, centros de cultura, etc; garantizando lo exigido en la Plataforma Programática para el cumplimiento de estándares según la tabla”..... “Las instituciones educativas oficiales y privadas que hagan uso de] espacio público como parte de los ambientes compartidos, deberán obtener los permisos ante las entidades competentes.”*

Entiéndase por establecimientos educativos que utilizarán los ambientes compartidos aquellos ya existentes, los nuevos y aquellos sobre los que se proyecta su construcción.

Actualmente el Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público administrado por el IDRD, adoptado mediante Resolución del IDRD 277/07 y sus posteriores modificaciones 583/2008, 338/2010, 316/2013 y 190/2015 establece que el uso para actividades recreativas o manejo del tiempo libre, como el caso del recreo o las actividades extracurriculares que no generan cobro a los estudiantes no tendrán costo, sin embargo, el uso debe ser racional, cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la preservación del escenario, del medio ambiente y de los alumnos.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

De otro lado, desde el área de Promoción de Servicios del IDR D se lidera el tema de sostenibilidad física y social del parque, para lo cual se cuentan con mesas de trabajo y concertación de acuerdos ciudadanos como herramientas que funcionan actualmente o pueden generarse en algunos parques para desarrollar procesos de corresponsabilidad social en torno al buen uso con el parque entre usuarios y vecinos del mismo.

La presente guía deberá ser socializada por parte de la Secretaría de Educación Distrital y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

TIPO DE ACTIVIDADES:

- ACTIVIDADES CURRICULARES SIN COBRO

Actividades recreativas, deportivas, o de manejo del tiempo libre, como el caso del recreo o las actividades extracurriculares que no generen cobro a los estudiantes, estarán exentas de pago; sin embargo el uso debe ser racional, cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la preservación del escenario, del medio ambiente y de los alumnos.

- ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Las actividades que realice la comunidad educativa pública o privada en desarrollo de una investigación académica no es susceptible de cobro, para lo cual deberán presentar la solicitud debidamente firmada por el responsable de la entidad educativa y firmar el acta compromiso que relacione que el resultado de dicha investigación no tendrá fines comerciales.

- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES CON COBRO

Las siguientes actividades son objeto de aprovechamiento económico en el espacio público: **ACTIVIDADES RECREATIVAS:** Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento, tales como festivales, bazares, concursos, manifestaciones artísticas de carácter musical y actividades circenses” (Decreto 552 de 2018). Dichas actividades requieren de un permiso particular porque deben contemplar el cumplimiento de requisitos especiales como plan de manejo y aglomeraciones en los casos que corresponda, por ejemplo, celebraciones del día de la familia, conciertos o actividades de recolección de fondos.

PASO A PASO:

1. El establecimiento educativo radicará la solicitud para uso del parque en la oficina de administración del parque y en caso de parques vecinales o de bolsillo se debe tramitar en el parque zonal o metropolitano más cercano. La solicitud deberá ser presentada mediante el formato: *“SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDR D”* firmado por el representante legal del establecimiento educativo, adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía y documento o acto administrativo que lo faculta para ejercer dicha representación. Lo anterior previa confirmación de la disponibilidad del espacio requerido, lo cual podrá ser verificado por el administrador o auxiliar del parque.
2. El representante legal del establecimiento educativo radicará en la Secretaría Distrital de Educación, Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, la

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

solicitud de autorización de ESPACIO COMPARTIDO según el procedimiento establecido por dicha entidad adjuntando copia de la *SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDR D.*

3. El administrador del parque expedirá el permiso para uso del parque, mediante los formatos "*PRESTAMO DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDR D.*" y "*OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE USO DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS*" que deberán ser firmados por el representante legal del establecimiento educativo, adjuntando copia de la aprobación de la solicitud de espacio compartido por parte de la Secretaría de Educación Distrital.¹
4. El representante legal del establecimiento educativo deberá suscribir y allegar una Póliza² de Responsabilidad Civil Extracontractual en los tiempos y condiciones establecidos por el administrador del parque y adjuntará proyecto de manejo para la ocupación temporal del espacio público, de conformidad con lo establecido en el Manual de Aprovechamiento Económico del IDR D y el decreto 552 de 2018.
5. El representante legal del establecimiento educativo diligenciará el acta de entrega del espacio público con el administrador del parque.
6. El administrador del parque acompañará el cumplimiento de las condiciones del permiso de uso temporal durante su vigencia.
7. Adicional al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el formato de obligaciones y prohibiciones de uso de los parques y escenarios, se hace necesario que, en el marco de la corresponsabilidad y sostenibilidad física y social del parque, el establecimiento educativo cumpla con las siguientes acciones:
 - Elaboración por parte del establecimiento educativo, de un protocolo de uso y disfrute del parque donde se especifiquen las responsabilidades de los docentes y las acciones para la resolución de conflictos de manera pacífica entre los estudiantes o con otros integrantes de la comunidad que hagan uso del parque.
 - Garantizar la asistencia y el acompañamiento permanente del personal docente cada vez que los estudiantes hagan uso del parque durante la jornada escolar, haciéndose responsable por parte del establecimiento educativo en el bienestar de los estudiantes y el uso adecuado del parque.
 - Realizar mínimo tres jornadas de embellecimiento del parque al año como parte de la sensibilización de los estudiantes para la apropiación, uso, cuidado y mantenimiento del parque. El establecimiento educativo deberá solicitar la orientación y autorización del administrador del parque o profesional social del área de promoción de servicios del IDR D

¹ El trámite debe ser realizado únicamente en las oficinas de los parques administrados por el IDR D.

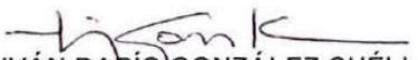
² La póliza deberá tener una temporalidad mínima de un (1) año o en su defecto con la temporalidad fijada por el Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDR D. La póliza tiene como finalidad que el beneficiario del permiso y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, amparen los riesgos potenciales que puedan presentarse en desarrollo del evento o actividad autorizada. La Subdirección de Parques del IDR D aprobará dicha póliza.

para realizar las jornadas de embellecimiento dentro de los parámetros permitidos (ejemplo aplicar pintura que cumpla requisitos de tipo, color y espacio).

- Generar estrategias que propicien el cuidado de los espacios del parque, sus recursos ambientales (suelo, árboles, agua), el buen manejo de las basuras, el cuidado del mobiliario y demás equipamiento destinado a la recreación y el deporte de los ciudadanos.
- Cumplir las recomendaciones que se encuentran publicadas en el parque, para hacer más agradable la convivencia, en particular las relacionadas con la práctica físico deportiva entre los diferentes integrantes de la comunidad.
- Utilizar el mobiliario del parque según las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que algunos son de uso para niños y otros para adultos.
- Disponer de canecas de recolección de residuos reciclables y no reciclables durante el uso del parque y al finalizar la actividad, verificar que el parque quede en óptimas condiciones de aseo, retirando las canecas dispuestas por el establecimiento educativo.
- Informar oportunamente al IDR D los daños o deterioros causados por el uso o por terceros, para lograr el arreglo oportuno que garanticen el cuidado y mantenimiento del parque.
- En el caso de actividades de aprovechamiento económico del establecimiento educativo deberá tramitar permiso adicional con el administrador del parque, quien, en el momento de diligenciar el formato de permiso, liquidará el valor de retribución económica según lo estima el Manual de Aprovechamiento Económico y entregará los datos para realizar la respectiva consignación.
- El IDR D podrá convocar al establecimiento educativo a participar en mesa de trabajo o en la firma de acuerdo ciudadano, en los casos que considere necesario, para propender por el uso adecuado y armonizado del parque con los demás actores de la comunidad.

ANEXOS:

- Formato solicitud de préstamo de uso temporal del espacio público administrado por el IDR D.
- Formato préstamo del espacio público administrado por el IDR D
- Formato obligaciones y prohibiciones de uso de los parques y escenarios.
- Directorio de parques metropolitanos y zonales.


IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUÉLLAR
Subdirector Técnico de Parques

Elaboró: Claudia Corredor, Área de Promoción de Servicios *CM*
Proyecto: Claudia Corredor, Área de Promoción de Servicios *CM*
Revisó: Martha Ligia Carpintero Castillo, Área de Promoción de Servicios *CM*
Ana Victoria Ciales Martínez, Contratista Área Promoción de Servicios *CM*
Aprobó: Carlos Cortés, Subdirección Técnica de Parques *CM*

Fecha de expedición: Julio de 2019

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Permiso No. _____

SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDRD**IMPORTANTE:** Señor usuario, antes de diligenciar el formulario lea atentamente la siguiente información:

Esta solicitud deberá ser diligenciada previa confirmación de la disponibilidad del espacio requerido, la cual podrá ser verificada por vía telefónica con el responsable del parque ó en el área de Promoción de Servicios de la Subdirección Técnica de Parques (6605400)

El usuario debe allegar esta solicitud a la administración del parque cinco (5) días después de haber confirmado la disponibilidad del espacio, en caso contrario se libera la reserva del espacio y debe iniciar nuevamente el trámite.

El trámite debe ser realizado únicamente en las oficinas de los parques administrados por el IDRD o en la Sede Administrativa ubicada en la Calle 63 No. 59 A -06.

El pago por aprovechamiento económico del espacio público administrado por el IDRD se hace única y exclusivamente a través de consignación en la cuenta No. 00170002891-1 del Banco Davivienda.

Ningún funcionario o contratista del IDRD esta autorizado para recaudar dinero en efectivo.

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante / Empresa y/o Entidad		NIT / Cédula de Ciudadanía	
Representante Legal (Si es persona jurídica); en el caso de entidades públicas, nombre del funcionario competente.		Dirección	Teléfono
Nombre Contacto en el Evento		Correo Electrónico	Celular
<input type="checkbox"/> Persona Natural	Persona Jurídica		
	<input type="checkbox"/> SECTOR PRIVADO	<input type="checkbox"/> SECTOR PÚBLICO / PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> SECTOR SIN ANIMO DE LUCRO
<input type="checkbox"/> ESCUELA/CLUB DEPORTIVO AVALADA ORGANISMO DEPORTIVO	<input type="checkbox"/> SECTOR COMUNITARIO	<input type="checkbox"/> SECTOR EDUCATIVO PRIVADO	<input type="checkbox"/> ESCUELAS DE ARTE AVALADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

II. ESPACIO Y ACTIVIDAD SOLICITADA

Parque, escenario, punto o tramo de ciclovía solicitado	Espacio Solicitado (Zona verde dura, canchas deportivas, teatrino, etc.)
Indicar la clase de actividad de acuerdo a lo indicado al respaldo del presente formato. (Haga una breve descripción)	
Aforo (Número de Asistentes esperado)	

III. PROGRAMACIÓN DE FECHAS Y ACTIVIDADES DEL PRÉSTAMO

ACTIVIDAD DE OCUPACIÓN Indicar las fases o etapas para el desarrollo del evento	Fechas y horas solicitadas (Para el caso de eventos que requieren montaje por favor incluir fechas y horas de montaje y desmontaje)						
	L	M	Mc	J	V	S	D

Firma del Solicitante o Representante Legal -Persona Jurídica o en el caso de entidades públicas, firma el funcionario competente.

IMPORTANTE:

- La autorización del espacio público se hará efectivo al cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad solicitada.
- Las obligaciones y condiciones de uso del parque o escenario, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Aprovechamiento Económico son parte integral de la respectiva autorización del espacio público y estas deben estar firmadas por el usuario
- La información suministrada por el usuario será verificada por parte del IDRD
- El horario máximo permitido para eventos esta sujeto a las características del parque o escenario
- Al momento de firmar la presente solicitud, el Solicitante acepta las condiciones de uso del espacio público administrado por el IDRD

Nota: ver documentos que se deben anexar a la solicitud según la clase de actividad o evento, están relacionados al respaldo

Espacio para ser diligenciado únicamente por la Administración del Parque o Funcionario del Área de Promoción de Servicios en la Sede Administrativa

Nombre de quien recibió	Aprobado		FIRMA DEL ENCARGADO DEL PARQUE O ESCENARIO
Fecha de recibido	Si	No	Fecha del Permiso
Observaciones:			

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE USO DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS

I. OBLIGACIONES

ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- APLICA** _____ **Para actividades que AFECTAN la dinámica del Parque o Escenario (Ferias de mercado, bazares, circos, festivales, encuentros gastronómicos, concursos, torneos, reuniones de carácter cívico, eventos culturales con aglomeración)**
- Presentar a la Subdirección Técnica de Parques del IDRD, una póliza o garantía única constituida a favor del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 679 de 1994, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la autorización, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como resgos amparados los siguientes:
 - Garantía anexa de Cumplimiento; \$ _____.
 - Responsabilidad Civil Extra-contratual: El BENEFICIARIO DEL PERMISO deberá constituir una póliza anexa que ampare los daños y lesiones que se causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución de la autorización, en cuantía específica de \$ _____, vigente por el término del permiso y dos (02) meses más, contados a partir de la fecha de realización o inicio de la actividad objeto de la autorización.
 - Gastos médicos: Límite por persona tres millones quinientos mil pesos moneda legal (\$ _____, oo) M/L, vigente por el término del permiso y tres (03) meses más, contados a partir de la constitución de la póliza (Nota: estas condiciones son para cada Parque o Escenario, en caso de ser más de uno).

NOTAS
<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación y entrega de las pólizas: dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de la presente autorización, observado que no procederá la entrega del espacio sin el cumplimiento de este requisito. Como Tomador debe aparecer _____ como Asegurado; Instituto Distrital de Recreación y Deporte - _____ y como Beneficiarios de la Póliza: Terceros Afectados e Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El deducible del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser superior en ninguna circunstancia, al 10 % de la cobertura contratada y/o uno (1) SMLMV. Las pólizas deben estar firmadas por el beneficiario del permiso, en su calidad de tomador, e identificar el número de la reserva otorgada por el IDRD. Las pólizas deberán presentar el sello de pago o en su defecto estar acompañadas por el recibo de pago de las mismas, emitido por la Aseguradora. Si se llegase a presentar el caso de realizar una modificación a la garantía, es obligación presentarla en la fecha solicitada, caso contrario se cancelará automáticamente la autorización y se perderá la reserva. Las entidades públicas, que tienen amparo mediante Póliza Global, de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberán certificar a través de la compañía de seguros, que la actividad autorizada por el IDRD, se protege con dicha póliza, en las condiciones que el Instituto ha predeterminado.

- Entregar este documento firmado a la Administración del Parque o Escenario, o en su defecto en la Subdirección Técnica de Parques del IDRD junto con las pólizas. Tramite que en todo caso deberá ser adelantado de manera anticipada a la ejecución del permiso.
- Contar con la aprobación del Proyecto de Manejo y Plan de Contingencia, por parte del Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de Aglomeración del Público en el Distrito Capital - SUGA.

Notas:

- Si la aglomeración de público, que involucra el evento, no es constitutiva de espectáculo público, será válida la evaluación y concepto de la Alcaldía Local de _____ (según corresponda). En tal caso y para la realización del evento su organizador deberá presentar al IDRD el acto administrativo motivado que suscriba la Alcaldía en el cual se autoriza la realización del mismo.
- Si el evento se proyecta con aglomeración de público constitutivo de espectáculo público (sin importar su grado de complejidad) o trasciende a más de una Localidad, para su realización la evaluación, concepto y la generación del acto administrativo respectivo deberá ser soportado por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

APLICA _____ **Para actividades que NO AFECTAN la dinámica del Parque o Escenario y que sean objeto de cobro**

- Realizar el pago de la liquidación por anticipado: El valor que resulte de la liquidación del espacio público autorizado, debe ser consignado por anticipado en efectivo o cheque de gerencia, en la cuenta N° 00170002891-1 de Davivienda, anotando las 2 referencias determinadas: (Ref.1. _____ equivalente al código del servicio y Ref.2. _____ corresponde al código del Parque o Escenario. Datos suministrados por el funcionario del Instituto). Debiendo entregar el original de la consignación, al responsable de la administración del espacio público autorizado.
- Nota: El valor cancelado no será susceptible de devolución y solo dará derecho a una reprogramación en casos de fuerza mayor o casos fortuitos acreditados, lo cual dependerá de la disponibilidad de los parques o escenarios**
- Entregar con anticipación a la realización del evento, a la Administración del Parque y Escenario _____ el original de la consignación o comprobante que acredite el pago de obligación económica definida por el IDRD en la presente reserva.
- Guardar copia de la consignación o comprobante del pago mensual como parte de los archivos personales del beneficiario del permiso y entregar copia de la misma cuando la Subdirección Técnica de Parques del IDRD la requiera.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

APLICA _____ **De carácter general**

- Recibir el escenario y/o espacio asignado, durante cada fecha – (según corresponda), bajo inventario y entregar en las mismas condiciones en que lo recibió, como en orden y aseo
- Permitir al funcionario del Instituto, realizar las inspecciones pertinentes y relacionadas con el cumplimiento de las condiciones del permiso
- El espacio público debe ser utilizado únicamente para el desarrollo de la actividad autorizada en las fechas y horarios o período asignado. El IDRD, sólo repondrá aquellas fechas que, por razones o eventos institucionales, diferentes a los programas de mantenimiento propios del campo deportivo y/o espacio asignado, que sean suspendidas o aplazadas. En ningún caso se modificará o adicionará la reserva, a manera de compensación, por fechas que sean suspendidas por motivos ajenos a la voluntad del IDRD o del Distrito.
- Responder por las obligaciones laborales, que se generen con el personal que contrate para la ejecución del permiso.
- Dar buen uso a las diferentes instalaciones del Parque o Escenario disponiendo de una persona exclusivamente para el control y el buen trato de los mismos.
- Acatar las medidas que sugiera y disponga la Administración del Parque o Escenario, según sea el caso en materia de uso, distribución del espacio, carga – tráfico o número de participantes de las prácticas deportivas o actividades objeto del permiso, factores climáticos que afecten el desarrollo de las mismas o generen riesgo.
- Implementar las medidas de seguridad que sean necesarias y que garanticen la preservación del espacio objeto del permiso y de las personas que sean usuarias del servicio y/o que participen en desarrollo de las diferentes actividades objeto del presente permiso.
- Responder por los daños causados a las instalaciones, elementos, implementos y/o estructuras que integran el Parque o Escenario. En tal caso, la reparación, reposición y/o valor equivalente deberá ser asumido por el beneficiario del permiso - sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar, en un término máximo 15 días hábiles contados a partir de la fecha del acta de recibo.
- Responder frente a terceros por las posibles novedades que se presenten.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad relativa al manejo de los Parques o Escenarios del Sistema Distrital de Parques, en especial el Decreto 489 del 15 de mayo de 1998 o aquellos que lo modifiquen, los cuales limitan el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en los Parques o Escenarios recreativos y deportivos del Distrito Capital.
- Respetar la autonomía del IDRD, como entidad administradora del espacio público objeto de los Parques o Escenarios, sobre las distintas instalaciones y espacios a utilizar. La autorización concedida sobre las zonas de uso público objeto del presente permiso, no legalizan ningún tipo de uso (intervención, construcción, ocupación, cerramiento o exclusividad sobre el espacio o franja asignada), realizado en contravención a las normas o sin licencia.
- Acatar en su integridad el reglamento de uso y administración de los espacios y bienes inmuebles objeto de la presente autorización y/o manual de convivencia de vendedores autorizados en los parques, según corresponda
- Solicitar a la Administración del Parque o Escenario, cuando requieran realizar instalaciones eléctricas, o de cualquier otro orden, pudiendo este reservarse los motivos que tenga para negar la autorización respectiva.
- Prever posibles novedades en el desarrollo de la actividad y disponer de un plan de contingencia que permita responder a la atención oportuna de las mismas
- Contar con la afiliación a los servicios de salud. Adicionalmente, para el caso de actividades deportivas, recreativas, culturales o comerciales el beneficiario del permiso deberá velar por que cada uno de los integrantes de la actividad cuente con el servicio mencionado y disponer de copia del carnet que acredite el amparo respectivo.

APLICA _____ **En Torneos Deportivos y Ferias de Mercado**

- Dar cumplimiento Proyecto de Manejo, como al Plan de Emergencia - de Contingencia y aprobado por el SUGA o la Alcaldía Local (en el marco de las normas vigentes)
- Disponer de mecanismos autónomos y/o contar con la autorización de CODENSA para el servicio de energía eléctrica. El Instituto no presta este servicio y bajo ninguna circunstancia se podrá tomar energía de los postes de alumbrado público.
- Se prohíbe el uso de altoparlantes o amplificadores de sonido que no se ajusten a la normatividad establecida por la Secretaría del Medio Ambiente.
- Disponer y ofrecer el servicio de baños para el uso de los participantes o asistentes (que bajo cualquier modalidad se integren en el evento). Cuando el servicio se preste con baterías sanitarias portátiles disponer de una persona exclusivamente para el control, buen uso y aseo de los mismos.
- Respetar y acatar la normatividad vigente en materia de los niveles de sonido y ruido permitidos para actividades y/o eventos que se desarrollan en el espacio público. En todo caso se debe velar por la convivencia y bienestar de los habitantes de una zona. Acatar las recomendaciones que sobre la materia se encuentran regulados, así como las que genere de la Alcaldía Local respectiva.

NOTA: Es pertinente informarle que se deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que de conformidad con el concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente, es el siguiente: la realización del evento deberá garantizar el cumplimiento de 65 dB(A) en el horario diurno y 55 dB(A) en el

ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS V-2

21. Disponer de la logística necesaria para la realización y seguimiento del evento, el desarrollo de la actividad debe contar con los lineamientos, medidas, directrices que garanticen la seguridad de los participantes de la actividad objeto de la reserva.

APLICA _____ Adicionales para Torneos Deportivo

El _____ (beneficiario del permiso) deberá entregar informe relacionado con el torneo _____ en la Administración de Parque o Escenario _____ (para su posterior entrega al Instituto Distrital de Recreación y Deporte a través de comunicación escrita - debidamente radicada en el Área de Correspondencia del IDRD, dirigido al Subdirector Técnico de Recreación y Deporte) - citando en el expediente del IDRD No. _____ y el número del radicado de la presente reserva _____, Informe que deberá contener:

*"Reglamento
Equipos Participantes
Cronograma
Actas de Entrega y de Recibo a Satisfacción de la Premiación
Informe Técnico
Base de Datos de los Beneficiarios Directo"*

Nota: Lo anterior en atención a comunicación interna de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD con radicación 20125100251253 de octubre 09 de 2012

APLICA _____ Adicionales para Ferias de Mercado

- Realizar el montaje de las carpas respectivas, garantizando la estabilidad del mobiliario o estructuras a utilizar, así como, la excelente presentación y uniformidad de las carpas a ubicar. El IDRD verificará la instalación y uso de carpas y elementos en mal estado, así como la mala presentación y falta de uniformidad de las carpas, reservándose, a través de la Administración del Parque o Escenario, la facultad de suspender el permiso, y de cancelar el mismo mediante comunicación escrita suscrita por el Subdirector Técnico de Parques del IDRD. Suspensión o cancelación del evento cultural y artesanal que no dará lugar a la reposición o compensación del tiempo, ni a la devolución del valor pagado al IDRD.
- Se debe mantener la uniformidad en las carpas, garantizando la excelente presentación de todas y cada una de ellas, así como, estabilidad de las mismas.
- Contar con extintores equidistantes y en perfecto estado, el beneficiario de la autorización debe suministrar el número de equipos necesario y suficiente para prevenir y poder reaccionar a una emergencia.
- Contar con canecas para el aseo
- Las calles peatonales diseñadas no podrán ser inferiores a 2,20 mts y/o según lo determine proyecto de manejo - plan de emergencia / contingencia, aprobado por el SUGA o la Alcaldía Local
- Asumir la seguridad o vigilancia del evento. El Instituto no contrae responsabilidad alguna por daños o la pérdida de los elementos que hagan parte de cada carpa.
- Contar con el registro sanitario y certificado de manipulación de alimentos vigentes, cuando el evento de mercados involucre la venta de esta clase de productos. Certificado que debe ser presentado en cualquier momento a las autoridades que lo requieran.
- Acatar en su integridad el reglamento de uso y administración de los espacios y bienes inmuebles objeto de la presente autorización.

APLICA _____ Adicionales para el uso de campos deportivos

- Utilizar implementos y ropa acordes a las condiciones técnicas de cada disciplina deportiva, que garanticen la protección personal.
- Requisitos específicos para el uso del campo deportivo:

Clase de campo deportivo	Obligaciones según escenario/ actividad deportiva	APLICA*	
		SI	NO
Cancha de fútbol			
Estadio de fútbol			
Coliseo			
Canchas Externa			
Piscinas			

*Según el espacio objeto del permiso

APLICA _____ Adicionales para Coliseos – Grandes Escenarios

- El personal de aseo debe ser como mínimo una persona por (2) batería de baños y seis (6) para graderías y pasillos.
- Debe coordinar con la Alcaldía Local de _____, el manejo de vendedores ambulantes externos.
- No se podrán suspender o descolgar elementos de la estructura del Coliseo.
- Los cameros son para eventos artísticos o deportivos, por lo tanto, se prohíbe su uso como bodega, comedores o salones de protocolo.
- Los Coliseos que cuenten con maderamen deben ser protegido con tapete o ingresar con zapatos adecuados.

APLICA _____ Grabaciones

Las fijaciones audiovisuales resultantes serán de exclusiva propiedad de _____ y _____ podrán ser destinadas por _____ en forma exclusiva para todo el mundo, para su radiodifusión, publicación, comunicación pública, reproducción, distribución, puesta a disposición, comercialización y explotación general relacionada con la OBRA, en cualquier soporte o forma de fijación, inclusión, transmisión, disposición o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos, digitales o de cualquier otro sistema o tecnología creada o por crearse. Por lo tanto, _____ no requiere de inspección o consentimiento o autorización futuras o

se apliquen o utilicen las imágenes o fijaciones audiovisuales de la LOCALIZACIÓN.

APLICA _____ AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD

- Solicitar el paz y salvo a la Administración del Parque o Escenario, en su defecto a la Subdirección Técnica de Parques.
- Responder por los daños causados a las instalaciones, elementos, implementos y/o estructuras que integran el Parque o Escenario. En tal caso, la reparación, reposición y/o valor equivalente deberá ser asumido por el beneficiario del permiso - sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar, en un término máximo 15 días hábiles contados a partir de la fecha del acta de recibo

OBLIGACIONES DEL IDRD

La Administración del Parque o Escenario deberá:

- Dar prioridad en la reserva de espacios, a la programación institucional del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.
- Ajustarse sin excepción a los procedimientos institucionales y del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del IDRD, así como al cumplimiento de los requisitos previos y normatividad vigente.
- Recibir el original de la consignación y acreditar su recibo al beneficiario de permiso
- Reservar los espacios objeto del permiso para el uso respectivo, con el cumplimiento previo del llenado de los requisitos. La alteración de la reserva deberá ser motivada por programas deportivos, recreativos, de intervención u obra del IDRD y/o del Administración Distrital (previa notificación escrita de la Subdirección Técnica de Parques)
- Verificar por el cumplimiento de las obligaciones de la reserva provisional y hacer seguimiento del mismo.
- Cumplir con el procedimiento definido por el IDRD para reportar el (los) pago (s) anticipado (s) de la reserva provisional.
- Registrar y llevar el control los pagos periódicos que realice el beneficiario de la reserva provisional en base de datos diseñada para tal efecto.
- Disponer de archivos de la reserva provisional, con los soportes del permiso y su seguimiento.
- Reportar al Subdirector Técnico de Parques, en forma oportuna y de manera escrita, las novedades o irregularidades que se presenten con respecto a las obligaciones del beneficiario de la reserva provisional.
- Informar al Área Contable los valores adeudados al Instituto por incumplimiento o declaración de un siniestro con el fin de registrar las cuentas por cobrar en los estados financieros.

II. PROHIBICIONES

- Invocar como fuente de derechos adquiridos, la suscripción del permiso.
- Realizar intervenciones, construcciones, así como ocupaciones o cerramientos en contravención a las normas o sin licencia. La autorización para el aprovechamiento de las zonas de uso público objeto de la autorización, no legaliza ningún tipo de uso o intervención de estas características.
- Se prohíbe el uso de altoparlantes o amplificadores de sonido que no se ajusten a la normatividad establecida por la Secretaría del Medio Ambiente.
- Ejercer actividades de venta o expendio de productos de ningún tipo, cuando la actividad objeto de la reserva no corresponda a un Evento de Mercado
- Para el caso de eventos de Mercado, que cuenten con el permiso de la Administración del Parque o Escenario, no se podrá instalar elementos por fuera de las carpas, así como realizar la venta a través de menores de edad.
- Consumir o expender bebidas alcohólicas, así como de sustancias alucinógenas en Parques o Escenarios recreativos y deportivos del Distrito Capital, en cumplimiento del Decreto 489 de 1998.

III. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL PERMISO

- Cuando el IDRD lo considere conveniente para los intereses públicos de la ciudad.
- Por agotamiento o vencimiento del plazo.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su ejecución.
- Por incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en el presente permiso.
- Cuando se programen actividades de mantenimiento o de obras por parte del IDRD, actividades recreativas, deportivas o por intervención de obra.

Bajo ninguna circunstancia se podrá hacer uso del espacio si no se ha realizado el pago anticipado, lo cual dará lugar a la cancelación de la fecha autorizada y no habrá re-programación.

Bogotá D.C a los _____ días del mes _____ del 20 _____.

ACEPTO las obligaciones y prohibiciones del permiso relacionados con el evento e identificados como sí aplica.

FIRMA SOLICITANTE

C.C.

FIRMA RESPONSABLE DEL PARQUE O ESCENARIO

C.C.

LOCALIDAD USAQUEN

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
01-012	Zonal	La Vida	lavida@idrd.gov.co	Ci 157 entre Cr 14 a 13			
01-023	Zonal	Servita	servita@idrd.gov.co	Calle 165 No 14 - 62 *Calle 165 No 7-38	Miriam Cabrera	Olga Yolanda Ramos	6701510
01-064	Zonal	Nueva Autopista	nuevaautopista@idrd.gov.co	Entre Transversal 34A y Avenida 13 con Diagonal 139A			
01-075	Zonal	Altablanca	altablanca@idrd.gov.co	Calle 1568 No 18 - 40 / Calle 159 Carrera 18 B Costado Sur	Andrea Toro	Angela Benavides	6789452
01-1000	Metropolitano	Cancha Polo Country Club	country@idrd.gov.co	Diagonal 127A Carrera 13A *Calle 127A No 118 - 76	Yira T. Gomez		6482241

LOCALIDAD SUBA

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
11-078	Zonal	San Jose de Bavaria (Ci 170)	sanjosedebavaria@idrd.gov.co	Carrera 60 Calle 170			
11-212	Zonal	Tibabuyes	tibabuyes@idrd.gov.co	Calle 139 No 122-46 / Calle 139 No 127C - 48 * Calle 139 No	William Torres	Zuley Smith Ramirez Rojas	6976713
11-368	Zonal	Fontanar del Rlo	fontanardelrlo@idrd.gov.co	DIAGONAL 145 CARRERA 122	Paola Arevalo	Ingrid Manchola Cuellar	
11-069	Zonal	Casablanca		CARRERA 68 ENTRE CALLES 140 Y 141	Paula Medina		
11-003	Zonal	Canal Cordoba		Av Calle 116 con Cr 46			
11-205	Zonal	La Gaitana	gaitana@idrd.gov.co	CARRERA 116 CON CALLE 132		FALTA	6883653
11-113	Zonal	Morato	morato@idrd.gov.co	ENTRE LAS CALLES 107 Y 109 Y ENTRE LAS CARRERAS 70 A Y 70 B	Karen Ostos		
11-796	Zonal	Atabanza	atabanza@idrd.gov.co	ENTRE LA CALLE 126 A, LA AC 125 A Y LAS UNIDADES			

LOCALIDAD FONTIBÓN

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
09-020	Zonal	Carmen de la Laguna	carmendelalaguna@idrd.gov.co	Diagonal 18D Carrera 104 Costado Oriental			
09-104	Zonal	Atahualpa	atahualpa@idrd.gov.co	Carrera 116 entre Calles 36 y 39 Costado Sur y Carrera 113 entre Calles 36 Y 39	Carlos Andres Quintero	Jose Caro Veloza	4153861
09-125	Metropolitano	Zona Franca	zonafranca@idrd.gov.co	DG 12C ENTRE KR 109 Y KR 112C		Yovanni Prieto	
09-050	Zonal	Canal Boyaca	canalboyaca@idrd.gov.co			Juan D. Lopez	4297298
09-111	Zonal	Sausalito	sausalito@idrd.gov.co	Transversal 66 Diagonal 228 Costado Occidental * Diagonal	Sandra Yolima Rivera		

LOCALIDAD ENGATIVÁ

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
10-169	Zonal	El Carmelo	elcarmelo@idrd.gov.co	Carrera 101A hasta 104A Calle 71B Canal Jaboque/Cra 111A			
10-311	Regional	La Florida	florida@idrd.gov.co	Avenida Engativá Rio Bogota K2 Autopista Medellín	Pablo Suarez	Edna Gonzalez	4336241
10-234	Zonal	San Andrés	sanandres@idrd.gov.co	Carrera 100 hasta 102 Calle 79 hasta 82 * Calle 82 No 100a - 91 Calle 82 No 101 - 52	Eggar Fernando Martinez	Alberto Castellanos	4337886-4335551
10-018	Zonal	Villa Luz	villaluz@idrd.gov.co	Carrera 80A hasta 77A ProlongacionCalle 61 * Carrera 77A Calle	Efren Cespedes	Diana Sanchez	
10-192	Zonal	Estadio Tabora	tabora@idrd.gov.co	Calle 74 hasta 75 Carrera 77/ Calle 74 No 76-84 * Calle 74 76-62	Jose Francisco Lopez		4300919
10-102	Zonal	Villas de Granada	villasdegranada@idrd.gov.co	Carrera 111A hasta 112A Calle 75D hasta 74C * Carrera 112A		Yasmin A. Reyes	
10-223	Zonal	La Serena	laserena@idrd.gov.co	Carrera 86 No 90A-00		Diana Murillo	4368664

LOCALIDAD BOSÁ

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
07-260	Metropolitano	El Recreo	elrecreo@idrd.gov.co	Proyecto Metrovivienda Bosa * Carrera 97C No 69A -00 Sur	Benedicto Briceño	Octavio Lopez	
07-163	Zonal	Ciarelândia	ciarelandia@idrd.gov.co	Calle 58D Sur No 88-20 / Calle 59D hasta 59 Carrera 87 Sur		Erika Trejos	7808922

07-035	Zonal	Laureles Naranjos	laurelesnaranjos@idrd.gov.co	Carrera 86 No 70A 04 Sur / Calle 70A Carrera 86 Diagonal 3A/ Calle 70D sur No 87-56 * Calle 70F sur No 801 - 86	Yolanda Ramirez	7765644
07-164	Zonal	El Rio San José de Maryland	parquedelrio@idrd.gov.co	Carrera 99A No 74-09 Sur		
07-165	Zonal	La Palestina	lapalestina@idrd.gov.co	Calle 68 Sur No 9-05 / Calle 68sur No 81G-05 * Calle 68 Sur	Hawid Ladino	7780392
07-274	Zonal	Tibanica	tibanica@idrd.gov.co	Calle 73 D SUR Carrera 78 A a 82 A BIS		
07-036	Metropolitano	Timiza Sector Villa del Rio	timiza@idrd.gov.co	Calle 56A-Sur Carrera 85 Costado Norte	Barbara Mosquera	2658345
07-391	Zonal	Purvenir	purvenirbosca@idrd.gov.co	Calle 54 sur Cr 95a	Olga Bernal	
07-152	Zonal	Autopista Sur - Pavco	pavco@idrd.gov.co	AVENIDA CALLE 57R SUR CON CARRERA 72 COSTADO OCCIDENTAL	Ruben Dario Auza	
07-273	Zonal	La Esperanza		PARTE CENTRAL DE LA MANZANA COMPREDIDA ENTRE LA CALLE 75 BIS SUR Y CALLE 78 SUR Y ENTRE CARRERA 79 Y CARRERA 80J	Diego Cabra	

LOCALIDAD KENNEDY

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
08-219	Metropolitano	Timiza	timiza@idrd.gov.co	Carrera 72 hasta 71A Calle 43 hasta 47 Sur/Diagonal 40C sur	Barbara Mosquera	Nubia Esperanza Mora	2658345
08-355	Zonal	La Amistad	laamistad@idrd.gov.co	Transversal 79 No 41-10 Sur * Transv 78J No 41 - 10 Sur		Maria Esperanza Barrera	2645100
08-200	Zonal	Castilla	castilla@idrd.gov.co	Calle 88 No 73B-01 * Carrera 75 No 8A-50	Maria Ximena Rivera	Jeanni T. Herrera	4114864
08-034	Zonal	Patio Bonito	patiobonito@idrd.gov.co	Carrera 101 Calle 34 Bis Sur / Carrera 101 No 34 Bis - 02 Sur	Fredy A Benito	FALTA	4518190
08-241	Metropolitano	Cayetano Calfizares	cayetano.calfizares@idrd.gov.co	Carrera 86 No 40-55 Sur	Alex Molina	Joha A. Correa	2992550
08-552	Zonal	Gilma Jimenez antes Las Margaritas (RCN)	rcn-margaritas@idrd.gov.co	Prolongacion Carrera 91 calle 46 hasta 51 Sur * Calle 49 Sur	John Aza	Johan Tangarife	
08-212	Zonal	La Igualdad	laigualdad@idrd.gov.co	Transversal 68F Diagonal 6 hasta 3 * Carrera 68F No 3A - 94		FALTA	
08-144	Zonal	Dindalito	dindalito@idrd.gov.co	Calle 40 Sur hasta 42A Sur transversal 108B	Diana Barrera	Jeanni T. Herrera	
08-109	Metropolitano	Tintal	tintal@idrd.gov.co	Avenida Ciudad de Cali Calle 6A * Av Ciudad de Cali No 6C - 09			
08-554	Metropolitano	Estadio de Techo	techo@idrd.gov.co	Detrás de la CARRERA 71 a 71B CALLE 26 SUR / Tr 71D	Dairo Jose Quitian	Alejandro Paez	4203530
08-791	Zonal	San Ignacio	sanignacio@idrd.gov.co	No. 6 A Sur - 04 * Transv 71D No 2A - 26	Fredy A Benito	Kelly Quiroga	

LOCALIDAD USME

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
05-016	Zonal	El Virrey	virreysur@idrd.gov.co	Calle 93 Sur Carrera 54 Este / Diagonal 93B Sur Carrera 54	Pablo Hernandez	Maria Angelica Reyes	2002020
05-086	Zonal	Famaco	famaco@idrd.gov.co	Calle 91 Sur Carrera 55A Este			3657320
05-087	Zonal	Villa alemana	villalemana@idrd.gov.co	Avenida Villa Vicencio 102-05 Sur	Mario Salinas	Ciro Torres	7626284
05-236	Zonal	San Cayetano	sancayetano@idrd.gov.co	Calle 75 Sur Carrera 14 Este			
05-004	Zonal	La Andrea	laandrea@idrd.gov.co	Calle 85 Sur No 46A-10 Este / Carrera 1H No 79-31 Sur/ Calle 80 Sur No 1 G-54 * Carrera 1H No 79-45 Sur	Jose Luis Arias	Juan Carlos Buitrago	7689707
05-003	Zonal	Valles de Cafam	valledecafam@idrd.gov.co	* Transversal 44 Este No 89C-62 / Calle 91B Sur No 46-04			2001113
05-002	Zonal	La Aurora	laaurora@idrd.gov.co	Carrera 31B este Calle 91B Sur * Carrera 39 Calle 71F Sur (Autopista al Llano)		Ever Guerra	7610925

LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
19-189	Zonal	Candelaria La Nueva	candelaria@idrd.gov.co	Calle 62B Sur No 22-47 * Calle 6i Sur No 22i-27		Alejandra Suarez	7151078
19-188	Zonal	Arboreadora Alta	arboreadoraalta@idrd.gov.co	* Calle 72B Sur No 42A - 03			7178771
19-279	Metropolitano	Arboreadora Alta	arboreadoraalta@idrd.gov.co	DIAGONAL 79 BIS CALLE 72F SUR TRANSVERSAL 34B	Jose Mauricio Quintero		
19-230	Zonal	Meissen	meissen@idrd.gov.co	Avenida Calle 61 Sur Carrera 16 / Carrera 16C hasta 17 Bis A Costado Norte	Armando Saenz	Miguel Leguizamón	7650034
19-348	Zonal	Taller	taller@idrd.gov.co	Calle 62 Bis * Av Calle 61 Sur No 16 - 00 Calle 62 Bis No 17A Bis Sur			

19-231	Zonal	ESTANCIA	estancia@idrd.gov.co	ENTRE CALLE 58 B SUR (CARRERA 74 Q) Y CALLE 58 C SUR CON CARRERA 74 A Y CARRERA 74 C	Cesar Kotrino	7827597
19-346	Zonal	Iliriany	iliriany@idrd.gov.co	Carrera 27h Transversal 27h Calle 71P (Antigua)	Eliana Marcela Medina	7653116
19-349	Zonal	La Joya	lajoya@idrd.gov.co	Calle 79A Sur No 18H - 70		7653116
19-756	Zonal	Altos de la Estancia			Diego Catolico Amaya	

LOCALIDAD SUMAPAZ

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
-----	----------------	-------------------	-------------------	-----------	-----------------------	----------	-----------------

LOCALIDAD TUNJUEUITO

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
06-017	Zonal	Nuevo Muzú	nuevomuzú@idrd.gov.co	* Carrera 59 No 52A - 50 Sur	Yeny Orozco	Cielo Gómez	
06-063	Metropolitano	El Tunal	eltunal@idrd.gov.co	Calle 47 Sur Carrera 24B / Carrera 24 Calle 48B Sur/Diagonal 57B Sur 24B-30 * Calle 48B Sur NO 22A - 70	Pastor Rodriguez	Camilo Torres	7695425

LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
15-027	Zonal	Ciudad Jardín	ciudadjardin@idrd.gov.co	Avenida carrera 10 Diagonal 12A Sur Costado Nororiental		Santiago Rojas	
15-040	Zonal	La Fragua	lafragua@idrd.gov.co	Carrera 30 No 14B-57 Sur * Carrera 31 No 14B - 57 Sur	Jose Esneyder		7207049
15-036	Zonal	Villa Mayor	villamayor@idrd.gov.co	Avenida Carrera 30 hasta 35 Calle 34 hasta 30A Sur * Carrera 34B No 34 - 48 Sur		Maria Mayeri Buitrago	7207262

LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
18-205	Zonal	Quiroga	quiroga@idrd.gov.co	Calle 31B Sur No 22-07		Maria Eugenia Moreno	2391026
18-207	Zonal	Parque Estadio Olaya	olayaherrera@idrd.gov.co	Carrera 22 Sur No 21-09 / Calle 22 sur hasta 27 Sur Avenida 19 * Carrera 21 No 25-35 Sur		Martha Quiroga	2782692
18-452	Gran Escenario	Gimnasio Sur	gimnaciosur@idrd.gov.co	Carrera 22 Sur No 21-09 / Calle 22 sur hasta 27 Sur Avenida 19 * Carrera 21 No 25-35 Sur		Luz Estrella Sanchez	2780631
18-090	Escenario	Pijaos	pijaos@idrd.gov.co	Carrera 10D Calle 34 Sur hasta 33 Sur * Carrera 10 entre Calles 32 hasta 24 Sur		Daniel Garzon	3729800
18-162	Zonal	Molinos	molinos@idrd.gov.co	* Calle 48P No 4-30 Sur		Sergio A Camilo	7390264
18-031	Zonal	Diana Turbay	dianaturbay@idrd.gov.co	CARRERA 1 CON CALLE 48 X SUR COSTADO ORIENTAL	Julio Javier Roldan		
18-028	Metropolitano	Bosque San Carlos	bosquesancarlos@idrd.gov.co	* Carrera 12C No 27A - 70 Sur	Fabio Cortes	Maria A Londoño	3727664

LOCALIDAD CHAPINERO

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
02-019	Zonal	Calle 60 o Hippies	sucrehippies@idrd.gov.co	Calle 59A hasta 60 Carrera 8 hasta 9			
02-014	Zonal	Parque Ecologico El Virrey	canalvirrey-chico@idrd.gov.co	Calle 87 Carrera 7 y Autopista	Andres Sedano		
02-004	Zonal	Gustavo Uribe	gustavouriibe@idrd.gov.co	TV 1 ESTE 39A 24			

LOCALIDAD SANTA FE

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
03-085	Metropolitano	Tercer Milenio	tercermilenio@idrd.gov.co	Avenida Jimenez hasta Caracas Calle 6 * Calle 6 Carrera 10	Pablo Garcia	Jorge Briceño	3340408
03-035	Metropolitano	El Nacional	parquenacional-	Calle 36 hasta 40 Carrera 7 hasta 5 * Calle 35 No 3 - 50	Angel A. Banguero	Cristian Bello	2329062 /
		Camino Monserrate				Jorge E Moreno	
03-036	Zonal	Las Cruces	lascruces@idrd.gov.co	Carrera 4 No 00-45 / Carrera 5A No 1C-95/Carrera 5 No:1B-50		Jaime Cardona	2800004
03-014	Zonal	Los Liches	loslicheslamina@idrd.gov.co	Diagonal 48 Carrera 6B Costado Norte			
03-039	Metropolitano	La Independencia	independencia@idrd.gov.co	Calle 26 Carrera 5 hasta 7 * Carrera 7 No 26 - 07	Cindy Silva		2827937

LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
04-013	Zonal	Moralba	moralba@idrd.gov.co	Carrera 16A Este Transversal 16B Este costado Sur Calle 42C			
04-075	Zonal	Villa de los alpes	villadelosalpes@idrd.gov.co	Calle 36 Sur Carrera 3B Costado Norte/Carrera 3B No 35A	Janeth Patricia Nieto		3620998
04-103	Zonal	Gaitán Cortés	gaitancortes@idrd.gov.co	Carrera 4 Este No 31-00 Sur / Carrera 4 Este Calle 31A hasta 32 Sur/Av 37 Sur No4-12 E * Calle 31 No 5A - 20 Este	Jhoana Ramos	Cesar A. Pérez	2061481
04-127	Metropolitano	San Cristóbal	sancristobal@idrd.gov.co	Calle 12 hasta 13 Sur Carrera 3 hasta 4 Este/Calle 13Sur No 1-70 Este * Calle 13 Sur No 2A - 50 Este	Jose Rodriguez		2720364
04-196	Metropolitano	Deportivo Primero de Mayo	velodromoprimerademayo@idrd.gov.co	Diagonal 19 Sur Calle 13 Sur Carrera 2A hasta 5 / Calle 18 No 3 - 00 * Calle 18B No 5 - 13	Jeisson Arguello	Libia Margarita Moreno	2395308 - 2721824
04-122	Zonal	La Victoria	lavictoria@idrd.gov.co	TRANSVERSAL 1F ESTE CON DIAGONAL 39 SUR COSTADO	Jose Rodriguez	Lizet Cubillos	

LOCALIDAD LA CANDELARIA

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
17-008	Zonal	La Concordia		Carrera 1 hasta 1 Este Calle 138 hasta 15			

LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
12-023	Zonal	Gimnasio del Norte	gimnasionorte@idrd.gov.co	Calle 63B No 29-70 / Calle 63B Carrera 28 * Calle 63B No 27B - 70	Mabel Garcia		3475560
12-015	Zonal	Alcázares	alcazaresh@idrd.gov.co	Calle 71A Diagonal 70A Carrera 24 * Carrera 24 No 71 - 25	Eida Janeth Malaver	Paola Pardo Morales Andrés Inarés	6600672
12-091	Metropolitano	Recreodeportivo El Salitre	recreodeportivo@idrd.gov.co	* Tr. 48 No 63 - 65 Entrada Parquadero Cr 60 No 63-27			
12-141	Metropolitano	SB Parque de los Niños	novios@idrd.gov.co	AVENIDA CALLE 63 CARRERA 36A COSTADO NORTE	Diana Rodriguez	Gustavo Adolfo Clavijo	2217479
12-092	Metropolitano	SB sector Los Novios	complejoacuatico@idrd.gov.co	* Calle 63 No 42-00	Fernando Gonzalez	Karen Ruiz	2210622 /
12-1000	Metropolitano	Complejo Acuático	canalrionegro@idrd.gov.co	CALLE 89 ENTRE CARRERA 38 (CARRETERA A SUBA) Y 32 COSTADO SUR	Jaime Castillo	Yesica Peñaela	2210623
12-002	Zonal	Canal Rio Negro					

LOCALIDAD TEUSAQUILLO

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
13-038	Zonal	Nicolás de Federmán	nicolasdefederman@idrd.gov.co	Carrera 38A hasta 36A Calle 57B		Barbara Usama	2228715
13-088	Metropolitano	Virgilio Barco	virgiliobarco@idrd.gov.co	• Tv. 47 Paralelo Via Ferrea con Diagonal 59 Moduloludoteca			
13-089	Metropolitano	Central Simón Bolívar	simonbolivar@idrd.gov.co	Calle 53 Transversal 48 Avenida 68 * Carrera 63 No 53 - 86 * Calle 63 No 48 - 17 Porteria 4	Carlos Avendaño	Camilo A Castaño Luis M. Murcia	6500155

LOCALIDAD LOS MÁRTIRES

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
14-009	Zonal	Santa Isabel	santaisabel@idrd.gov.co	Carrera 28 hasta 29 Calle 1C Bis hasta 1F * Entre calle 1C y 1F y Carrera 25 A			
14-030	Zonal	Eduardo Santos	eduardosantos@idrd.gov.co	Carrera 19 No 4-51 / Carrera 188 Transversal 19 Calle 4 hasta 5A * Calle 4 No 188 - 52	Francisco Salas	Jairo Baez	2011615
14-036	Metropolitano	Renacimiento	renacimiento@idrd.gov.co	Calle 26 Carrera 32/Calle 26 No 22-55 * calle 26 No 22 - 05			3409502
14-037	Metropolitano	Reconciliación	reconciliacion@idrd.gov.co		Gina Anduquia		3409502

LOCALIDAD PUENTE ARANDA

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
16-024	Escenario	Estadio La Alquería	laalqueria@idrd.gov.co	Calle 43 Sur Carrera 49A hasta 79C * Carrera 52B Calle 42B Sur		Martha P Soto	7271055 / 7207010
16-204	Zonal	El Jazmín	eljazmin@idrd.gov.co	* Diagonal 2 No 45A-19	FALTA	Erika Vanegas	2006490
16-112	Zonal	Ciudad Montes	ciudadmontes@idrd.gov.co	* Calle 10 Sur No 39-29			
16-099	Zonal	Miliente Tejar	milienteajar@idrd.gov.co	ENTRE TRANSVERSAL 54 Y CARRERA 56 * Carrera 55 Calle 18 Sur	Adriana Ocampo	FALTA	3409502

GRANDES ESCENARIOS

COD	TIPO DE PARQUE	NOMBRE DEL PARQUE	CORREO DEL PARQUE	DIRECCION	RESPONSABLE DE PARQUE	AUXILIAR	TELEFONO PARQUE
10-290	Metropolitano	Unidad Deportiva El Salitre	unidaddeportivaelsalitre@idrd.gov.co	Calle 63 Avenida 68/Carrera 57 No 62-99 * Calle 63 No 68 - 41	William Gutierrez	Ivan Mauricio Ampudia Luis Calderon	2310762 / 6309845
13-128	Escenario	Coliseo El Campín	coliseoelcampin@idrd.gov.co	Carrera 30 No 61 - 26	APP		2110215
12-125	Metropolitano	Palacio de los Deportes	palaciodelosdeportes@idrd.gov.co	* Calle 63 No 47-00	Magda L Mosquera		2228713
13-122	Escenario	Estadio El Campín	elcampin@idrd.gov.co	Avenida 30 No 58-94 / Avenida 30 Calle 54 hasta 58/ Carrera 30 No 56-14 * Carrera 30 No 57 -60 Entradas 8 y 9		Hernan Sierra	2112277
13-123	Escenario	Campincito - CEAD - Palacio del Colesterol	campincito@idrd.gov.co	Calle 57 # 27-72	Rene Chinchilla		2112405
03-093	Escenario	Plaza de Toros de Santa María	plazadetoros@idrd.gov.co	Calle 26 No 0-26 / Carrera 6 No 26-50 * Calle 6 No 26 - 50 Entradas 5			

